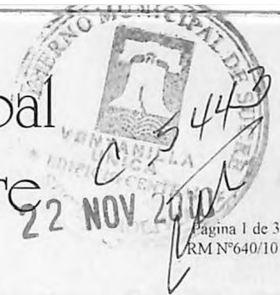




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 640 /10

131

Sucre, 17 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Stria. Despacho N° 0850/10 de 01 noviembre del 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara, **H. Alcaldesa Municipal a.i.**, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y **Contrato Administrativo N° 125/2010 "Construcción y Refacción de Puertas y Enmallado (Mercado Central)"**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de N° 58/10 de 13 de octubre del 2010, el Pleno del Concejo Municipal ha devuelto al Ejecutivo Municipal el Expediente CDE1 172, para su respectiva complementación de información.

Que, se deja establecido que cursa en obrados (fs. 171 a 177) información requerida para su correspondiente valoración.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 132/10)**, CUCE: 10-1101-00-205160-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 523890 de 07 de septiembre de 2010, con Precio Referencial de Bs. 30.442,81 siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 0102 el siguiente:

- Publicación del DBC 07/09/2010
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 13/09/2010
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 13/09/2010
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 16/09/2010
- Presentación de documentos 23/10/2010
- Firma de contrato 14/10/2010

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proyecto: "Construcción y Refacción de Puertas y Enmallado (Mercado Central), bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 022/2010 de 07 de septiembre de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 089/2010 de 12 de septiembre de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 13 de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°640/10

septiembre de 2010, recomendando adjudicar el proyecto, a la Sra. Gaby Sanzetenea Cabezas, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No.: 121-a-/10 de 16 de septiembre de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de contratación: "Construcción y Refacción de Puertas y Enmallado (Mercado Central) D-1, con un costo de BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL VEINTICINCO CON 35/100 (**Bs. 28.025,35.-**), a la Sra. Gaby Sanzetenea Cabezas de Canales, cuyo tiempo de entrega será de Treinta y Dos (32) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de contratación: "Construcción y Refacción de Puertas y Enmallado (Mercado Central), se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), **N° Preventivo 10595** de 05 de octubre de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0288, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 30.443.00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 125/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 115
Certificación Presupuestaria a fs. 168
Especificaciones Técnicas a fs. 101
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 115
Número de Identificación Tributaria a fs. 152
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 153
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 161
Cédula de Identidad Personal a fs. 154
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 158

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 115
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 0117
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 118
Confirmación Publicación SICOES a fs. 049
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 144
Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta a fs. 146
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 147
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 145
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 143
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 150
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 141
Documentación de la Propuesta Téc. y Eco. de fs. 113 a fs. 142

Que, por la petición efectuada mediante nota de 30 de junio de la presente gestión, por las Vendedoras del Comedor Central; en la cual expresan la necesidad de contar con la presencia de puertas que cierren este sector, ya que se han visto afectadas por la constante perdidas y robos de sus pertenencias, así como el enmallado de las barandas para evitar accidentes, en vista que es un sector frecuentado por niños, los cuales se encuentran en constante peligro. La Segunda parte nace de la necesidad de refaccionar todas las puertas de ingreso al mercado ya que éstas se encuentran muy deterioradas y su uso presenta mucho dificultad.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RM N°640/10

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 125/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y Arq. Iván Domínguez Lucuy, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Sra. Gaby Sanzeteña Cabezas de Canales, para la ejecución del Proyecto: **“Construcción y Refacción de Puertas y Enmallado (Mercado Central)”**, con un costo total de **(BOLIVIANOS VEINTIOCHO MIL VEINTICINCO CON 35/100) Bs. 28.025,35)** y, un plazo de entrega de **TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO**, respectivamente.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-1.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del Mercado Central para fines de control y seguimiento.


Art.6º Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.7º Se RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva tomar las previsiones correspondientes para que en la programación de proyectos de inversión pública se realicen “PROYECTOS INTEGRALES”.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milán Pacá Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

